

Expediente 630013110004202000178 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre treinta (30) de dos mil
veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver memorial allegado el 18 de noviembre del presente año, mediante correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, en el presente proceso de SEPARACION DE BIENES, promovido por CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA contra JOSÉ MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, donde solicita allegarle la medida cautelar al Banco de Bogotá, debido a que esta entidad indicó que esta deben ser enviada a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emita para que tales comunicaciones puedan ser tenidas en cuenta.

Se le hace saber al petente que el Banco de Bogotá, allegó comunicación de fecha 20 de noviembre de 2020 donde manifiesta que una vez revisadas sus bases de datos, informan que, a la fecha, la persona relacionada en la solicitud de medida cautelar no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs.

Teniendo en cuenta la respuesta del Banco de Occidente allegada el 20 de noviembre de los corrientes, se ordena **por medio del Centro de Servicios judiciales enviar la medida cautelar al correo de esa entidad**, a fin de que dé cumplimiento con lo requerido.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento la información allegada con relación al demandado, de Davivienda, Banco Sudameris y Banco Caja social, para los fines pertinentes y convenientes. Anexar lo referenciado al estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e359ae1c8836cabb4d4b15043de11c25d27be4bd93ce77c4e1a33c0636b35cf9**
Documento generado en 27/11/2020 04:12:06 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>